



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800100X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de mayo de 2013--RESOLUCION No: 050977.---- El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 056900 del 08 de agosto de 2012 **DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, dentro del Contrato de Concesión Minera **ICQ-0800100X**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900193749-1, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH** identificado con cédula de extranjería No. 370.643 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y URAMITA** de éste Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 1º de abril de 2011, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.----**PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del **05 de septiembre de 2013**, con certificado de orden público actualizado, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del **06 de septiembre de 2013.**-----**ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para su inscripción en el Registro Minero Nacional.----**ARTÍCULO TERCERO:** Requerir a la sociedad titular para que en un término de cinco (5) días, constituya la póliza minero ambiental, toda vez que la que reposa en el expediente venció el 31 de marzo de 2013.----- **ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer personería jurídica a la Abogada **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C. S de la judicatura de conformidad al poder general otorgado mediante escritura pública No. 760 del 26 de marzo de 2013, aportado el 17 de abril de 2013.----**ARTÍCULO QUINTO:**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido.-----ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió. -----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

15 JUL. 2013

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica